

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABOILABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **158-2022**

Fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2022

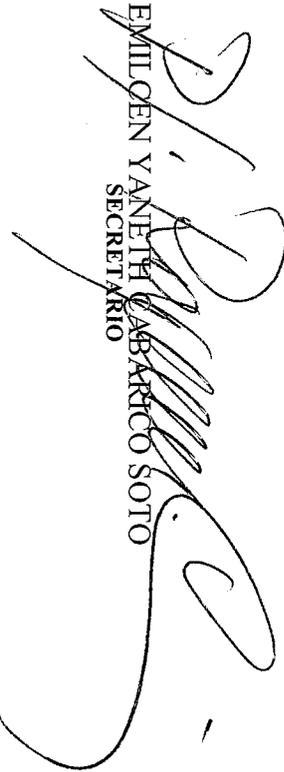
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	CARLOS HIPOLITO URIBE GUATTIBONZA	INSTITUTO SEGURO SOCIAL	Auto Ordena Pago de Título SE ORDENA HACER ENREGADEL DEPOSITO JUDICIAL No.451010000904769 POR VALOR DE \$20.812.612.00. AL DR. EDGAR GUEVARA IBARRA, QUIEN ESTA FACULTADO PARA RECIBIR COMO APODRADO DE CARLOS HIPOLITO URIBE GUATTIBONZA. ELABORESE LA ORDEN DE ENTREGA Y VUELVAN LOIS AUTOS AL ARCHIVO.	24/10/2022	1
2005 00559						
54001 31 05 001	Ordinario	LIGIA LEAL CHACON	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto Ordena Pago de Título SE ORDENA HACER ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUDICIAL A LA ENTIDAD DEMANDADA PORVENIR S.A., CON EL NIT 800144313. ELABORESE LA ORDEN DE ENTREGA.	24/10/2022	1
2017 00344						
54001 31 05 001	Ordinario	ROSALBA RINCON MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS POR LAS PARTES. SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA Y LE IMPARTE SU APROBACION. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	24/10/2022	1
2019 00354						
54001 31 05 001	Ordinario	PATRICIA LAURA MARIA DEL SOCORRO ANGEL RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Ordena Archivo del Proceso por no haber sido objtada laliquidacion se declara lealmente ejecutoriada la liquidacion y se le imparte su aprobacion. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	24/10/2022	1
2019 00426						
54001 31 05 001	Ordinario	DORIS FERNANDEZ CANTOR	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS POR LAS PARTES. SE DELCARA LEGALMENTE EJECUTORIADA Y LE IMPARTE SU APROBACION. SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.	24/10/2022	1
2019 00471						
54001 31 05 001	Ordinario	ATAACACHUE MILERMA CARRILLO LEAL	INDUSTRIAS CONDOR DEL NORTE S.A.S.	Auto ordena emplazamiento DESIGNA como CURADOR AD-LITEM, con quien se continuará el proceso, al Doctora VERONICA SUAREZ CABALLERO, identificado con C.C. No. 13'500.968 y T.P. No. 213.504 del C.S. de la J. de la demandada INDUSTRIAS CONDOR DEL NORTE SA EN REORGANIZACION.	24/10/2022	
2021 00183						
54001 31 05 001	Ordinario	ALFREDO ESTEBAN MALPICA DURAN	TRANSPORTES RISARALDA DEL NORTE S.A. NIT. 890505096-4	Auto admite Contestación de la Demanda ADMITIR la CONTESTACION a la demanda presentada por la demandada TRANSPORTES RISARALDA DEL NORTE SA a traves de su apoderado judicial se fija fecha para audiencia de obligatoria de conciliación y/o de primera de TRAMITE el día VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS (9:00) A.M.	24/10/2022	
2021 00345						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2021 00347	Ordinario	BLANCA ROSA CHACON LARA	ECOPETROL S.A.	Auto que Ordena Correr Traslado ADMITIR la CONTESTACION a la demanda presentada por la demandada ECOPETROL SA a través de su apoderado judicial integrar en calidad de demandada, a la señora CARMEN VIRGINIA LOZANO DE GONZALEZ, quedando notificada conforme lo establecido art 301 CGP. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda presentada.se correo traslado por el termino de cinco (05) dias hábiles de las excepciones previas propuestas por la señora CARMEN VIRGINIA LOZANO DE GONZALEZ. Una vez vencido el termino vuelve al Despacho para fijación de fecha para primera audiencia	24/10/2022	
54001 31 05 001 2021 00352	Ordinario	FERNANDO MANUEL HERNANDEZ GABALO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent realizándose el respectivo estudio del expediente digital, se observa que no somos competentes por cuantía, ya que se observa que es inferior a 20 SML V. De conformidad con los argumentos expuestos, este Despacho considera que, carece de competencia para conocer el presente asunto, por lo cual se ORDENA REMITIR el expediente de manera inmediata a la oficina de Apoyo Judicial, para que se surta reparto ante LOS JUZGADOS de PEQUEÑAS CAUSAS EN ASUNTOS LABORALES - DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.	24/10/2022	
54001 31 05 001 2021 00357	Ordinario	FERNANDO PINZON AREVALO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada COLPENSIONES. Se fija fecha para audiencia de obligatoria de conciliación y/o de primera de TRÁMITE el día veinticinco (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS (9:00) A.M	24/10/2022	
54001 31 05 001 2021 00358	Ordinario	DIANA CAROLINA PRADA LIZARAZO	FINANCIERA COMULTRASAN S.A.S.	Auto admite Contestación de la Demanda ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada FINANCIERA COMULTRASAN LTDA.Se fija fecha para audiencia de obligatoria de conciliación y/o de primera de TRÁMITE el día treinta y uno (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS (3:00) P.M.,.	24/10/2022	
54001 31 05 001 2021 00360	Ordinario	FLOR ZENALDA - VERA REMOLINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada COLPENSIONES.ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada PORVENIR SA.Se fija fecha para audiencia de obligatoria de conciliación y/o de primera de TRÁMITE el día TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS (9:00) A.M.,.	24/10/2022	
54001 31 05 001 2022 00149	Ordinario	ALEXANDRA GONZALEZ GOMEZ	C.I. GLOBAL S.A.S.	Auto Rechaza la Demanda observa que por medio de auto datado 22 de agosto del 2022 se inadmitió demanda, y que el termino de subsanación venció sin que la parte actora hubiese remitido escrito de subsanación, motivo por el cual se RECHAZA la presente demanda y se ordena la devolución de la misma. En firme la presente decisión. ARCHIVASE el expediente.	24/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	MARIA CRISTINA FRANCO ROIAS	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS LIBERTADORES	Auto Rechaza la Demanda observa que por medio de auto datado 22 de agosto del 2022 se inadmitiese demanda, y que el termino de subsanación venció sin que la parte actora hubiese remitido escrito de subsanación, motivo por el cual se RECHAZA la presente demanda y se ordena la devolución de la misma. En firme la presente decisión. ARCHIVARSE el expediente.	24/10/2022	
2022 00168	Ordinario	HERMENECIA GELVEZ DELGADILLO	COLPENSIONES	Auto Declara Incompetencia y Ordena Remisión al Competent este Despacho considera que, carece de competencia para conocer el presente asunto, por lo que rechaza la presente demanda y ORDENA REMITIR el expediente de manera inmediata a la oficina de Apoyo Judicial, para ser remitido a la OFICINA DE APOYO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ y se surta reparto ante LOS JUZGADOS LABORALES del CIRCUITO- DE ESE DISTRITO JUDICIAL.	24/10/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FUIA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN YANETH CABARRICO SOTO
SECRETARIO